



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

CITACION A AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA PROVISION DE CARGOS DOCENTES SEGÚN CONVOCATORIA 201/2012

La Secretaría de Educación Municipal de Pasto, se permite citar a las personas que conforman la lista de elegibles del concurso publico de méritos para proveer cargos de Docentes y Directivos según convocatoria No 201 de 2012, con el fin de efectuar la audiencia pública para la selección de establecimiento educativo de conformidad con el procedimiento establecido en la Resolución No 0207 del 23 de febrero de 2010, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, de acuerdo con los siguientes parámetros y cronograma:

AUDIENCIA PÚBLICA.

Fecha: 10 de agosto de 2015

Lugar: Auditorio Secretaría de Educación Municipal, ubicada en la calle 16 No 23-57 Centro

Las Áreas y Niveles Convocados: Primaria.

Hora de Registro de Asistencia: 8:00 am.

HORA	AREA O NIVEL	No DE VACANTES	ELEGIBLES A CONVOCAR
8:30 am	Primaria	8	Se cita los elegibles de la posición del 84 al 92, se incluye el 10% adicional

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

Para el ingreso y desarrollo de la audiencia pública, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Las personas citadas deberán presentarse 30 minutos antes de la hora señalada, y se identificarán debidamente para el ingreso a la misma.
- No se permitirá el ingreso ni participación del elegible en la audiencia cuando se presente en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas.
- Quienes lleguen después de la hora citada y no haya pasado el turno para la escogencia de establecimiento educativo, podrán ingresar a la audiencia y escoger cuando le corresponda su turno.
- La escogencia de empleo se hará siguiendo en estricto orden descendente la ubicación de los elegibles, de acuerdo con el nivel, ciclo, área de conocimiento o cargo directivo para el cual concursó.
- Los aspirantes que lleguen después de que haya pasado su correspondiente turno, podrá ingresar al lugar de realización de la audiencia; su nombre será incluido al final de la lista prevista para la respectiva jornada y serán llamados al final de la jornada para seleccionar el establecimiento educativo dentro de las opciones disponibles en ese momento y antes de la asignación de plazas a los ausentes o quienes sin renunciar hayan decidido no escoger.
- Al elegible que no se presente a la audiencia se le asignará una de las vacantes en uno de los establecimientos educativos que registre la necesidad del servicio, una vez los demás miembros de la lista hayan realizado su escogencia. En este caso se acudirá al orden de ubicación en la lista y al orden alfabético de los establecimientos educativos disponibles.
- Cuando un aspirante que se encuentre en la lista de legibles decida no escoger establecimiento educativo, perderá la oportunidad de hacerlo y en consecuencia se le asignará una de las vacantes una vez los demás miembros de la lista hayan realizado su escogencia. En este, caso se acudirá



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

al orden de ubicación en la lista y al orden alfabético de los establecimientos educativos disponibles que registre la necesidad del servicio.

- h) El aspirante que se encuentre incluido en la lista de elegibles, solo podrá escoger en el nivel, ciclo, área de conocimiento o cargo directivo para el que concursó.
- i) Una vez suscrita el acta de escogencia del establecimiento educativo no procederán cambios, ni desistimientos.
- j) Cerrada la escogencia de establecimiento educativo, por una sola vez, los elegibles podrán realizar canjes o permutas, siempre y cuando se realicen al final de la audiencia, de lo cual se dejará la respectiva constancia en el acta.

EMPATES:

De acuerdo con el Artículo Primero de la Resolución No 2491 del 5 de mayo de 2015, en la cual modifica el artículo 19 de la Resolución No 0207 del 23 de febrero de 2010, "Por la cual se reglamenta las audiencias públicas para selección de plazas en institución educativa oficial de conformidad con las listas de elegibles para proveer empleos que se rigen por el sistema especial de Carrera Docente"

Artículo 19.- Empates. Cuando fuere necesario dirimir el empate entre elegibles que hayan obtenido puntajes totales iguales y tengan el mismo puesto en las listas de elegibles, para realizar los respectivos nombramientos, se acudirá en su orden a los siguientes criterios

- a) Con la persona que se encuentre en situación de discapacidad.
- b) Con quienes ostenten derechos de carrera docente.
- c) Con quien ostente la calidad de víctima, de conformidad con el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011.
- d) Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 403 de 1997.
- e) Con quien ostente el mayor puntaje obtenido en cada una de las pruebas de acuerdo con el siguiente orden: aptitud y competencias básicas o prueba integral etnoeducativa, según el caso, Psicotecnia, valoración de antecedentes, entrevista.
- f) De persistir el empate se aplicaran los criterios definidos en la respectiva convocatoria.
- g) Si agotados los criterios anteriores el empate persiste se aplicaran una forma de selección de azar.

PARÁGRAFO. La calidad de alguno de los anteriores criterios debe ser debidamente demostrada por el elegible al momento de su turno de escogencia de plaza, dentro de la audiencia pública.

RECEPCION DE DOCUMENTOS PARA NOMBRAMIENTO Y POSESIÓN EN PERIODO DE PRUEBA:

- La aceptación de nombramiento
- Formato Único Hoja de Vida (el formato se encuentra en la página www.daf.gov.co)
- Formato Único declaración juramentada de bienes y rentas DAFP.
- Una foto 3X3 fondo azul, adherida a la primera hoja del formato único
- Fotocopia cédula ampliada al 150%
- Fotocopia libreta militar ampliada al 150% únicamente para hombres
- Fotocopia Certificado de Antecedentes Judiciales
- Certificado Responsabilidad Fiscal vigente – Contraloría
- Certificado Antecedentes Disciplinarios vigente - Procuraduría
- Fotocopia Diploma Bachiller
- Fotocopia Diploma Profesional o licenciado
- Copia Acta Grado Profesional o licenciado
- Copia otros estudios, si los tiene.
- Certificado médico actual
- Paz y salvo Municipal
- RUT expedido por la DIAN.
- Declaración Juramentada de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidad para ejercer el cargo para el cual va a ser nombrado.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

- Certificación de Entidad Bancaria con número y tipo de cuenta en donde se realizará la consignación de pago mensual y otros (favor retirar solicitud de apertura de cuenta en nómina de la SEM).
- Certificaciones que acrediten la experiencia laboral.
- Fotocopia de la tarjeta profesional, solo para profesionales.
- Auto declaración juramentada de acuerdo a la ley 311 del 12 de agosto de 1996, de no tener demanda de procesos alimentarios en contra.

Finalmente agradecemos la puntual asistencia a la Audiencia Pública y al cabal cumplimiento con lo establecido en el presente documento.

Cordialmente,

JAIME GUERRERO VINUEZA
Secretario de Educación Municipal Encargado

JESUS ENRIQUEZ ARELLANO
Subsecretario Administrativo y Financiero

Revisó: SANDRA EDITH QVEDO LOZADA
Profesional universitaria – Talento Humano

Revisó: DARIO CERON INSUASTY
Jefe oficina Jurídica

Proyectó: Sandra Aichel Moreno Gómez
Técnico Administrativo